SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO DIOCESANO RICAURTE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO Nº 011 de 2016

Por el cual se reglamenta, modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de La Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte del Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) a partir del año 2017.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico, y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta, modifica y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2017.

ACUERDA

Artículo 1. Evaluación de los estudiantes. El sistema de Evaluación de la Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte es coherente con lo establecido en el Decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica y media.

En el nivel de Educación Pre-escolar los procesos curriculares se deben desarrollar mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógico y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal – educación física – cognitiva – ciencias naturales – ciencias sociales – matemáticas y tecnología, comunicativa – lengua castellana e inglés, ética y valores – educación religiosa y educación artística. En este nivel la evaluación es un proceso integral, descriptivo, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

En general, el nivel de Educación Pre-escolar la institución se fundamenta en lo establecido en el Decreto 2247/97, especialmente en los Artículos 10, 12, 14, 16 y 17, al igual que la Ley 1804/16 por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre" y otras disposiciones.

Artículo 2. Objeto del acuerdo. El presente acuerdo, también llamado Sistema Institucional de Evaluación, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en la Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que

presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional y de mejoramiento académico.

Artículo 4. Definición de Evaluación. La Evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por esta razones, la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje. La Evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos son:

- 1. Valorar los logros de los estudiantes.
- 2. Superar sus dificultades.
- 3. Aprender mejor.
- 4. Determinar su promoción.
- 5. Suministrar información para la evaluación institucional.

CAPÍTULO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 5. La evaluación en la Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte será:

- 1. DIAGNÓSTICA: Determina la situación del educando antes de iniciar el proceso de aprendizaje. Ésta se emplea para obtener el conocimiento de sus capacidades o limitaciones en relación con los procesos académicos que se desean desarrollar en la asignatura. A partir de los resultados se diseñan los programas de profundización o nivelación según sea el caso.
- 2. CONTINUA: Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso, según lo planificado.
- 3. INTEGRAL: Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del ser humano, entre ellas, la Trascendental, la Psicológica, la Cognitiva, la Social, la Ética y la Estética.

Además, se tendrá en cuenta:

- a. La aplicación de **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de organización, aprendizaje y aplicación del conocimiento. Estas permiten la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras y resultado final.
- b. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- c. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

1



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- d. La **autoevaluación**: Ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje, y tomar conciencia de su proceso formativo con el fin de autorregularlo.
- e. La Coevaluación: Diálogo en el cual interactúan las valoraciones de profesor y estudiante sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Esto evita que los juicios emitidos por el docente se conviertan entencias inapelables. Encontrar una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado de su proceso formativo es el sentido de este tipo de evaluación.
- f. Heteroevaluación: El docente al evaluar al estudiante le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. Tiene como finalidad mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación.
- 4. SISTEMÁTICA: Tiene en cuenta los principios pedagógicos y guarda relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 5. FLEXIBLE: Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. El Sistema Institucional de Evaluación de la Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte tiene en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente, y se preocupará por diseñar los mecanismos y estrategias que ayuden al estudiante a alcanzar los indicadores mínimos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) para efectos de evaluación y promoción.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- 6. PARTICIPATIVA: Involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del docente.
- 7. FORMATIVA: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Artículo 6. Períodos Académicos: La Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte para su desarrollo académico y siguiendo la normatividad vigente establece cuatro períodos

académicos distribuidos a lo largo del año, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.

Artículo 7. Los contenidos de cada área y asignatura obedecerán a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional junto con La Pedagogía Conceptual, modelo pedagógico del cual se toman las directrices principales que orientan el horizonte pedagógico del colegio. La evaluación en Pedagogía Conceptual considera los tres componentes de enseñanza que se trabajan: Cognitivo, Expresivo y Afectivo, valorando los instrumentos del conocimiento (nociones, proposiciones, cadenas de razonamiento, conceptos), operaciones (intelectuales, psicolingüísticas, destrezas comportamentales) o actitudes (sentimientos, valores).

Artículo 8. La Institución mantiene un registro permanente con los datos personales y, en general, con el resultado del proceso evaluativo integral de cada estudiante. Este es el Registro Escolar de Valoración que está conformado por: Instrumento de Seguimiento del Proceso Académico, el Informe Periódico y el Informe Final de Evaluación de cada Grado; además, cada área establece dos tipos de competencias: la primera es la competencia anual que corresponde a lo que se espera que el (la) estudiante alcance en cada subproceso al finalizar el año escolar; la segunda corresponde a aquellas competencias que se establecen en cada período académico. Estas serán dadas a conocer por el (la) docente a los (las) estudiantes y a los padres de familia al inicio de cada período escolar.

Parágrafo. En el caso de Preescolar las competencias anuales responden al desarrollo de los procesos de las dimensiones.

Artículo 9. Competencias de período. Cada área y asignatura adopta para cada período las tres competencias definidas por el ICFES según la estructura del Servicio Nacional de Pruebas (Anexo 1).

Parágrafo: Para el caso de Educación Religiosa Escolar nos regimos por las competencias publicadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, documento aprobado por el MEN.

- Artículo 10. Calificaciones de Período. La Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte establece para cada área, asignatura y período tres criterios fundamentales y una evaluación final llamada "evaluación de período". Los criterios se definen de la siguiente manera:
- 1. Criterio Conceptual: Tiene un valor del 25% de la nota final de período.
- 2. Planteamiento y solución de problemas: Tiene un valor del 25% de la nota final del período. Este solo podrá tener dos o tres notas, teniendo en cuenta que dentro de este criterio se realizará la evaluación parcial del período.
- **3. Criterio Procedimental:** Tiene un valor del 25% de la nota final del período.
- **4. Evaluación Final de Período:** La calificación de esta evaluación escrita tendrá un valor del 25% de la nota final del período.

Artículo 11. Evaluación Final de Período: Es una Prueba Escrita Periódica Acumulativa; es una instancia verificadora que en cada Área Académica pretende dar cuenta del desarrollo de los procesos que se efectúan en cada uno(a) de los (as) estudiantes. Para ello la institución determina:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 📢



- 1. Durante la última semana de cada período académico, según el día y horario establecido por la Coordinación Académica, los(as) estudiantes de 1° a 11 grado, presentarán su PRUEBA DE DESEMPEÑO ACUMULATIVA. Esta prueba comprende todo el trabajo realizado en cada área académica desde el comienzo del año escolar hasta el final del periodo correspondiente, estará centrada en el desarrollo de los procesos y subprocesos del área respectiva; ésta será única, realizada en un solo día a ejemplo de las pruebas saber, y evaluará las siguientes áreas: Educación Escolar Religiosa, Humanidades Lengua Castellana (lenguaje), Filosofía, Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución y Democracia, Ecopolítica, Competencias Ciudadanas, Cátedra de la Paz y Fusagasugueña), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química, Fisica), Lengua Extranjera (Inglés), Matemáticas (Matemáticas, Geometría y Estadística) y Tecnología e Informática (de grado Tercero a Once).
- 2. Así mismo durante esta última semana se presentarán las PRUEBAS DE DESEMPEÑO FINALES ACUMULATIVAS de las Áreas de Ética e Inteligencia Emocional, Tecnología e Informática (para los grados (primero y segundo), Educación Física, Educación Artística (música, danzas, dibujo) programadas dentro de sus horas normales de clase.
- 3. Así mismo durante esta última semana se presentarán las PRUEBAS DE DESEMPEÑO ACUMULATIVAS de las Áreas de Ética e Inteligencia Emocional, Educación Física, Educación Artística y Tecnología e Informática (de grado primero y segundo) programadas dentro de sus horas normales de clase.
- Artículo 12. Cada docente lleva un instrumento de seguimiento del proceso académico de su área. En él, consigna el proceso de cada estudiante durante el período académico, en los distintos subprocesos, con sus competencias y sus correspondientes resultados en las instancias verificadoras; es decir los criterios de evaluación definidos. Al finalizar el período académico, el (la) docente debe informar a cada uno de sus estudiantes el resultado obtenido. Las evidencias de estos registros deben ser entregadas, cada periodo, a la coordinación académica. Los docentes darán a conocer el primer día de cada período académico, en cada curso, los criterios de evaluación que regirán el período y el número de notas que sacará por cada criterio.
- Artículo 13. Al finalizar cada período académico la Institución entrega un informe a las familias, llamado Informe Académico, en el cual aparecen las áreas y asignaturas del Plan de Estudios, la intensidad horaria, la definitiva de cada asignatura y del área, el concepto valorativo de desempeño conforme a la escala de valoración nacional definida por el decreto 1290 y el Artículo 14 del presente Sistema Institucional de Evaluación.
- Parágrafo 1. El informe académico de Preescolar es de carácter descriptivo—explicativo, atendiendo al desarrollo del proceso de cada una de las dimensiones; éste es entregado en cada período escolar.
- **Artículo 14. Escala de Valoración:** La Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte adopta para sus estudiantes de educación Básica y Media en cada una de las áreas los siguientes parámetros de valoración:
- La escala valorativa será numérica con dos decimales, de 1.00 a 5.00.
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva

equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en su Art. 5º será la siguiente:

DECRETO 1290 COL. RICAURTE

 DESEMPEÑO SUPERIOR
 Entre 4.60 y 5.00

 DESEMPEÑO ALTO
 Entre 4.00 y 4.59

 DESEMPEÑO BÁSICO
 Entre 3.50 y 3.99

 DESEMPEÑO BAJO
 Entre 1.00 y 3.49

Parágrafo 1: En el nivel de preescolar NO se tendrá en cuenta la escala de valoración de desempeños anteriormente definida, en razón a lo ordenado en el Decreto 2247/97 y la Ley 1804/16; por tanto, la evaluación de este nivel será cualitativa y expresada en forma descriptiva.

Parágrafo 2: La denominación de cada uno de los desempeños con su equivalente escala institucional numérica establecida en el cuadro anterior, corresponde con la definida en el inciso del artículo 5 del Decreto 1290/09.

Artículo 15. Informe Académico Final: Al concluir el año académico, en el caso de los grados 1º a 11º, el Colegio emite y entrega a las familias un Informe académico Final que incluye la evaluación integral del rendimiento del (de la) estudiante para cada área durante todo el año, atendiendo a las competencias anuales y de período en los términos de la escala valorativa que aparece en el Artículo 14 del presente Sistema Institucional de Evaluación (SIE). Se tienen en cuenta para esta valoración final los conceptos de cada período que serán promediados y los planes complementarios de mejoramiento y nivelación.

- Artículo 16. Periodicidad de entrega de informes a los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración y valoración que corresponde al año escolar.
- 1. Estos informes serán escritos, descriptivos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
- 2. Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5°) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.
- 3. Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los Informes Académicos.
- Artículo 17. Estructura de los Informes entregados a los estudiantes. Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos, el grado, período, la fecha, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal lo mismo que las fallas.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- 1. En dos columnas se escribe: en una la evaluación numérica de uno (1.00) a cinco (5.00) correspondiente a la definitiva para cada área y asignatura, esta va ubicada al lado derecho del informe; En la segunda columna se ubicará la equivalencia de las calificaciones de la institución con la Escala Nacional, es decir, Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Art. 14 de este ACUERDO. Al finalizar el informe, se ubican unos espacios con el término "OBSER-VACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.
- 2. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel, con el membrete del colegio y el término de "INFORME ACADÉMICO" y son firmados por el directo de grupo. Estos informes son periódicos acumulativos; es decir contienen la información de los periodos anteriores.

CAPITULO II. Descripción de los desempeños y criterios de Evaluación

- **Artículo 18. Desempeño Superior:** Educandos que alcanzan las competencias propuestas con desempeño excelente, y con una actitud positiva que favorece no solo su ritmo de aprendizaje sino el de sus compañeros. Este desempeño contiene los siguientes criterios:
- 1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- 2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- 3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica
- 4. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- 6. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- 7. No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 8. Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias ni planes de mejoramiento.
- **Artículo 19. Desempeño Alto:** Educandos que alcanzan las competencias con un nivel de desempeño normal, y una actitud positiva en las actividades propuestas. Este desempeño contiene los siguientes criterios:
- 1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 2.Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- 3. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- 4.Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- 5. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- 6. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- 7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

- **Artículo 20. Desempeño Básico:** Educandos que alcanzan las competencias con un nivel básico de desempeño, pero con cierta dificultad en el proceso. Este desempeño contiene los siguientes criterios:
- 1. Su participación en clase no es permanente.
- 2. Su trabajo en el aula es inconstante.
- 3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias cotidianas con dificultad.
- 4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- 5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- 6. Alcanza los desempeños mínimos dentro del período académico.
- 7. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- **Artículo 21. Desempeño Bajo:** Educandos que no alcanzan las competencias propuestas y presentan notoria dificultad en el proceso. Este desempeño contiene, entre otros, los siguientes criterios:
- 1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- 2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- 3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- 4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- 5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y Superación; sin embargo, después de realizarlas no logra alcanzar las competencias previstas.

CAPITULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- **Artículo 22.** La aprobación se hace cada año, del grado Pre jardín al grado Undécimo. La Institución brindará las ayudas y estrategias contempladas en las presentes normas académicas para buscar que los (as) estudiantes logren dicha aprobación. De no ser así, ésta se negará, siguiendo lo contemplado.
- **Artículo 23. Aprobación del año escolar**: Al finalizar el año académico las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán negar la aprobación de un determinado grado en los siguientes casos:
- 1. Cuando el (la) estudiante ha dejado de asistir, sin excusa, a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten iguales o superiores a la décima parte del tiempo total previsto (10%). Se debe tener en cuenta que las fallas con excusa son aquellas ocasionadas por incapacidad médica certificada únicamente por EPS y/o calamidad doméstica.
- 2. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante presente una calificación inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en tres o más áreas.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 📢



- 3. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante obtenga una calificación inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en una o dos áreas, debe realizar un Plan de Mejoramiento en la asignatura perdida que hace parte del área y presentar una evaluación escrita en el tiempo inmediatamente siguiente al cierre del cuarto período. Si el resultado de esta evaluación es inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en las dos áreas, pierde el año. Si una es aprobada y la otra no, debe prepararse bajo su responsabilidad y de la familia para presentar una segunda actividad de superación en la fecha fijada por el colegio después de la ceremonia de clausura. Si no aprueba esta segunda evaluación, pierde el año que acaba de cursar y deberá repetirlo.
- 4. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante obtenga una calificación inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en un área debe presentar el plan de mejoramiento anual, en las fechas establecidas por coordinación académica, si la reprueba deberá presentar otra después de la clausura, si persiste el Desempeño Bajo, su promoción será determinada por la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 24. Criterios Académicos para la promoción y graduación de bachilleres. Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante debe ser promovido de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Cumplir con lo contemplado en el decreto 1290 de abril de 2009, con los requisitos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación, con el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994 entre otros), y con lo contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- 2. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante de 11° grado obtenga una calificación inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en una o dos áreas, debe realizar un Plan de Mejoramiento y presentar una evaluación escrita en el tiempo inmediatamente siguiente al cierre del cuarto período, según lo programe la institución. Si el resultado de esta evaluación es inferior a 3.50, equivalente a Desempeño Bajo, en las dos áreas, pierde el año. Si una es aprobada y la otra no, no se proclama en ceremonia de graduación, y presentará una última actividad de superación una semana después de la clausura escolar, si la pierde, pierde el año.

Artículo 25. Promoción anticipada. Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1290 de 2009, en La Fundación Educativa Colegio Diocesano Ricaurte, durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará si es el caso, ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que reúna los siguientes requisitos: demuestre un rendimiento excepcional, es decir, con calificaciones en todas las áreas superiores a 4.70, equivalente a Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, afectivo y expresivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; haya tenido un Desempeño Superior en el año anterior; no hava tenido promoción anticipada en el año anterior, y no haber sido sancionado disciplinariamente; además de estos requisitos debe superar una prueba integral y completa del grado actual. La decisión de promoción anticipada será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los padres deben comprometerse con la institución a desarrollar el plan de contenidos de los temas no vistos en el grado objeto de su promoción anticipada.

Artículo 26. Comisiones de Evaluación y Promoción. Según lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo11,

numerales 3, 5 y 8, el Rector conforma para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por: el Rector, quien la convoca y preside, el sico-orientador, la coordinación académica, los (a) docentes (a) del grado, un representante de los padres de familia (elegido por el Consejo de Padres de Familia según decreto 1286 del 27 de abril de 2005), que no sea docente de la institución y una persona que asuma la secretaría técnica para llevar las actas de la Comisión y toda la información relacionada con los procesos que realiza; además si el rector lo considera necesario convoca a esta comisión al coordinador de convivencia o a la persona que se requiera.

El Rector las convoca y preside con el fin de definir la promoción de los (las) educandos (as) y determina planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades. Estas comisiones sesionan de manera regular una o dos veces por período académico, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Los estudiantes que hayan presentado en la valoración final de cada período en tres o más áreas, una calificación inferior a 3.50, equivalente a desempeño bajo son llevados a estas comisiones con el fin de analizar el caso, informar al Padre, Madre y/o acudiente del proceso académico del estudiante y hacer las recomendaciones necesarias para que la situación presentada sea superada mediante planes de mejoramiento. Si estos planes no son llevados a cabo, o persisten en presentar Desempeño Bajo, la comisión determina su no promoción. Estas comisiones serán:

- Una comisión para los grados de preescolar.
- Una comisión para los grados de básica primaria.
- Una comisión para los grados 6, 7 y 8.
- Una comisión para los grados 9, 10 y 11.

Artículo 27. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- 1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con calificaciones en todas las áreas superiores a 4.70, equivalente a Desempeño Superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- 5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 7. Otras que determine la Institución a través del PEI.

CAPITULO IV: SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 28. Seguimiento académico evaluativo por período. En el caso de estudiantes que al finalizar el período académico obtengan en las asignaturas una calificación entre 3.00 y 3.49 podrán presentar plan de mejoramiento con la correspondiente evaluación escrita dentro del tiempo señalado por la institución para cada período; si aprueba el plan de mejoramiento con su respectiva evaluación, la nota de período de la asignatura será de 3.50. Los estudiantes que pierdan una o más asignaturas con una calificación igual o inferior a 2.99 no tendrán plan de mejoramiento ni actividades de superación.

Parágrafo: Los estudiantes mencionados en el artículo anterior deben presentar plan de mejoramiento de manera obligatoria, sin excepciones; de lo contrario se notificará al padre de familia y/o acudiente.

Artículo 29. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños: Si el estudiante al culminar su período académico obtiene en una asignatura o área como definitiva calificaciones entre 3.50 y 3.99, es decir, desempeño Básico; si el estudiante lo desea, podrá mediante plan de profundización y luego de una evaluación que sustente dicho plan, aspirar a mejorar su desempeño, siempre y cuando no haya perdido ninguna asignatura en el periodo correspondiente; si la prueba es superada con calificación igual o superior a 4.50, su nota definitiva del período será de 4.00, es decir, Desempeño Alto.

Parágrafo: El estudiante debe seguir este proceso: Dirigir una carta a la Coordinación Académica, dentro de los 5 días hábiles, luego de entrega de informes académicos del periodo correspondiente. La Coordinación Académica responderá, luego de estudio, y si la solicitud es aprobada, se remitirá al respectivo docente para realizar el plan y la evaluación.

Artículo 30. Situaciones académicas especiales: Los estudiantes que después de presentar los planes de mejoramiento en tres o más áreas, o quienes las pierden con una calificación inferior a 3.00, y persisten en sus Desempeños Bajos, serán citados por la Coordinación Académica y el Director de Grupo, con el fin de notificar a los padres de familia de la situación de los mismos, para llevar el debido proceso, consignar los compromisos necesarios y superar dichas dificultades.

Artículo 31. Situación académica de los estudiantes que representan al colegio en actividades lúdicas, deportivas y artísticas. Los estudiantes que participen en los diferentes grupos artísticos, lúdicos y deportivos de la institución y aquellos que la representen directamente en eventos académicos y culturales, además de los cuatro criterios correspondientes a cada periodo académico, se computará una quinta nota en las asignaturas correspondientes con su representación, asignadas por la coordinación académica, que será dada por el docente o instructor a su cargo. Se debe tener en cuenta que el estudiante que participe en dichos grupos debe mantener su excelencia académica y comportamental como estudiante ricaurtino (a).

Parágrafo: Si la participación o representación del colegio en actividades lúdicas, deportivas, artísticas y académicas puede afectar su rendimiento, la Coordinación Académica junto con la Rectoría expedirán una carta autorizando tratamiento a seguir para este estudiante. Este beneficio solo podrá efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la representación del colegio.

Artículo 32. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y períodos, visión y misión de la Institución, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- 2. Se ubican las distintas actividades y criterios de evaluación a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área de tal forma que tengan correspondencia con las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- 3. Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, aptitudes, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- 4. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- 5. Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencia, que les facilite su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas en el Artículo 14.

Artículo 33. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOL-VER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

En los casos de estudiantes que presenten calificaciones inferiores a 3.50 y superiores a 2.99, equivalentes a Desempeño Bajo durante los períodos académicos, y aquellos estudiantes a los que hace referencia el Art. 21, presentarán planes de mejoramiento o nivelación, es decir, actividades diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, propuestas por cada docente en su respectiva área, previa retroalimentación realizada por él; las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes mediante una evaluación escrita, solo y únicamente en los tiempos que fije la institución para estos casos, salvo una excusa validada de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia en el artículo 57. La coordinación académica establecerá las fechas para la elaboración de los planes y aplicación de la evaluación.

Artículo 34. Sanciones y correctivos para casos especiales. En los siguientes casos, que involucran lo disciplinario y académico se tendrán las sanciones que se mencionan a continuación:

- 1. Si un estudiante es suspendido de 1 a 5 días de acuerdo a la gravedad de la falta disciplinaria, no podrá presentar actividades académicas programadas para dichos días y tendrá como calificación 0.00.
- Si un estudiante evade clase, tendrá en las evaluaciones, trabajos y demás acciones académicas realizadas durante el tiempo en el que incurrió en la falta, una calificación de 0.00.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 🔇

- 3. El estudiante que falle a clase y no presente la debida excusa durante los cinco días hábiles siguientes, tendrá en las evaluaciones y actividades académicas programadas para ese tiempo en el cual falló, una calificación de 0
- 4. El estudiante que cometa fraude debidamente comprobado en evaluaciones, trabajos en los que incurra en plagio, apropiación de información de internet sin citar su fuente, transcripción de datos literales sin citar su referencia o suplantación, tendrá una calificación de 0.

Artículo 35. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTI-VO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la Secretaría de Educación.

Parágrafo. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes según el Art.25 del presente acuerdo.

Artículo 36. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECA-NISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLA-MOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente en el aula.
- Director de Grupo.
- Coordinación Académica.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Rector del establecimiento.
- El Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación.

Parágrafo. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 37. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes en reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO. Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del

Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia para el año 2014.

Artículo 38. Modificaciones o adiciones. El presente Acuerdo para el Sistema Institucional de Evaluación podrá ser modificado o adicionado en su articulado en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, siempre y cuando mejoren considerablemente los procesos educativos hasta ahora determinados. Se tendrán presentes las disposiciones legales que tengan incidencia en el sector educativo.

El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fusagasugá, a los quince días (15) de diciembre de 2016.

Pbro. JOHN CARLOS SILVA GONZÁLEZ Rector

CONSEJO DIRECTIVO